

[Ver Índice](#)[Buscar:](#)

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN

Dr. José Narro Robles, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica, 34, fracciones IX y X, del Estatuto General; 4° del Reglamento de Planeación y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, en ejercicio de la autonomía que le otorga el artículo 3°, Fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 2°, Fracción I, de su Ley Orgánica, tiene la facultad para organizarse como lo estime mejor.

Que la Universidad revisa y actualiza permanentemente su estructura administrativa con el propósito de fortalecer la coordinación y calidad en la gestión institucional, dentro del marco de las atribuciones que la Legislación confiere a las distintas autoridades universitarias.

Que de conformidad con el artículo 1° del Reglamento de Planeación de la Universidad Nacional Autónoma de México, los procesos institucionales de planeación estarán vinculados, en forma sistemática, con aquellos referentes a la evaluación de lo realizado y con los recursos financieros para ello asignados.

Que es necesario asegurar la vinculación de las decisiones presupuestales con los planes de desarrollo y el desempeño de los subsistemas, entidades y dependencias universitarias.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### : : : : : ACUERDO : : : : :

**PRIMERO.-** Se crea la Coordinación de Planeación, Presupuestación y Evaluación para gestionar los procesos institucionales en la materia.

**SEGUNDO.-** El Coordinador de Planeación, Presupuestación y Evaluación será nombrado y removido libremente por el Rector y fungirá como Secretario Técnico del Consejo de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Planeación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

**TERCERO.-** Son funciones de la Coordinación de Planeación, Presupuestación y Evaluación, las siguientes:

**I.** Auxiliar al Rector en la coordinación de los procesos institucionales de planeación conforme a lo establecido en el Reglamento de Planeación de la Universidad Nacional Autónoma de México y, de manera específica, en las siguientes tareas:

a) La elaboración del Plan de Desarrollo de la Universidad.

b) La elaboración del informe anual de actividades a que se refiere el artículo 6° del Reglamento de Planeación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

c) La coordinación de las tareas relativas a los planes de desarrollo de las entidades y dependencias universitarias; los programas de trabajo anuales; las acciones previstas; las metas y las evaluaciones a que se refieren los artículos 7°, 8°, 9° y 10 del Reglamento antes mencionado.

**II.** Establecer, en coordinación con las autoridades y órganos de apoyo competentes, los criterios, normas, procedimientos e instrumentos para sustentar las acciones de planeación, presupuestación y evaluación universitarias;

- III. Desarrollar, por sí misma o conjuntamente con otras instituciones de educación superior, así como con gobiernos locales, actividades de investigación, formación, extensión y documentación que detecten problemas prioritarios de las regiones con vínculos en el ámbito nacional e internacional;**
  
- IV. Asesorar y apoyar los procesos de planeación, presupuestación y evaluación que se desarrollen en los subsistemas, entidades académicas y dependencias universitarias;**
  
- V. Diseñar, aplicar, revisar y, en su caso, actualizar periódicamente los lineamientos para formular y evaluar los planes de desarrollo de los subsistemas, entidades académicas y dependencias universitarias, según lo determine el Consejo de Planeación;**
  
- VI. Proponer al Consejo de Planeación los indicadores que sustenten los procesos institucionales de planeación, presupuestación y evaluación;**
  
- VII. Diseñar y coordinar el funcionamiento del Sistema de Información para la Planeación, Presupuestación y Evaluación Universitaria;**
  
- VIII. Coordinar los estudios, instrumentos y mecanismos necesarios para actualizar y mejorar la planeación, presupuestación y evaluación universitaria;**
  
- IX. Coordinar la construcción y funcionamiento de los sistemas de información estadística de la Universidad;**
  
- X. Solicitar a los titulares de las entidades académicas y dependencias universitarias la designación de un responsable de planeación, a fin de apoyar los procesos institucionales de planeación, presupuestación y evaluación;**
  
- XI. Realizar todas las tareas necesarias para configurar el anteproyecto de presupuesto general anual de la Universidad y someterlo a la consideración del Rector y de las autoridades e instancias correspondientes.**
  
- XII. Las demás que el Rector le encomiende en el ámbito de las competencias establecidas por la Legislación Universitaria.**

**CUARTO.-** Las direcciones generales de Presupuesto, de Planeación, de Evaluación Institucional y de Proyectos Universitarios, quedan adscritas a la Coordinación de Planeación, Presupuestación y Evaluación con las funciones que actualmente tienen.

**QUINTO.-** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por el Abogado General.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en Gaceta UNAM.

**SEGUNDO.-** Los recursos humanos, financieros y materiales de las direcciones generales de Presupuesto, de Planeación, de Evaluación Institucional y de Proyectos Universitarios, pasan a formar parte de la Coordinación de Planeación, Presupuestación y Evaluación para el cumplimiento de sus fines y funciones.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo deja sin efectos a sus similares publicados con antelación, en lo que se opongan.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"****Ciudad Universitaria, D.F., 28 de Noviembre de 2011****DR. JOSÉ NARRO ROBLES**  
**EL RECTOR****Publicado en Gaceta UNAM el día 28 de Noviembre de 2011**

**Se relaciona con los acuerdos: por el que se establece el Programa Universitario de Medio Ambiente; de creación del Programa Universitario de Estudios de Género(PUEG); de Creación del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad (PUEC); de creación del Programa de Investigaciones sobre Mesoamérica y el Sureste (PROIMMSE); que crean el Consejo Coordinador de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la Universidad Nacional Autónoma de México; por el que se reorganiza la estructura Administrativa de la Coordinación de la Investigación Científica; por el que se crea el Programa Universitario de Ciencias e Ingeniería de Materiales; para la Instalación del Consejo de Planeación de la Universidad Nacional Autónoma de México; que Reorganiza la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de México; que Reestructura la Administración Central para Fortalecer el Proceso de Reforma Universitaria; para el Fortalecimiento de la descentralización académico – administrativa del Campus Universitario en Morelia, Michoacán; para el fortalecimiento de la descentralización académico – administrativa del Campus Universitario en Juriquilla, Querétaro; por el que se crea la Unidad de Apoyo a la Investigación en Facultades y Escuelas; por el que se crea el Consejo Asesor Externo del Canal Cultural de los Universitarios; por el que se crea el Consejo Asesor Externo del Canal Cultural de los Universitarios; por el que se crea la Unidad Académica de Estudios Regionales de la Coordinación de Humanidades en la Ciudad de Jiquilpan de Juárez, Michoacán; para la descentralización Académico –Administrativo del Campus Morelos de la UNAM; por el que se modifican las Normas de Funcionamiento de la Torre de Ingeniería; por el que se crea el Consejo Consultivo Externo en Materia de Inversiones del Patronato Universitario; de creación de la Coordinación de Innovación y Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de México; por el que se crea el Comité de Preservación, Desarrollo y Mantenimiento del Patrimonio Inmobiliario de la UNAM y el Subcomité correspondiente del Campus Central de Ciudad Universitaria; por el que se crea el Consejo Asesor en Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional Autónoma de México; por el que se crea el Consejo de Cooperación e Internacionalización y la Dirección General de Cooperación e Internacionalización de la Universidad Nacional Autónoma de México; por el que se crea el Comité de Simplificación Administrativa de la UNAM; por el que se establece el Programa para la instalación de la Red de Distribución Subterránea en Media Tensión en 23 KV; por el que se establece el Programa Universitario de Derechos Humanos y por el que se establece el Programa Universitario de Estudios del Desarrollo, publicados en Gaceta UNAM los días 18 de noviembre de 1991; 9 de abril de 1992; 11 de agosto de 1994; 25 de mayo y 11 de junio de 1998; 22 de enero, 1 de marzo, 30 de abril y 15 de noviembre de 2001; 5 y 8 de enero, y 5 de julio de 2004; 15 de agosto; 13 de octubre, y 1 de diciembre de 2005; 16 de enero, y 30 de noviembre de 2006; 29 de marzo de 2007; 19 de mayo de 2008; 12 de enero, 16 de febrero, y 29 de octubre de 2009; 31 de mayo y 25 de octubre de 2010; 5 de septiembre y 22 de septiembre de 2011.**

**Modifica o deroga el Acuerdo que reorganiza la estructura administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de México; por el que la Dirección General de Presupuesto Universitario se adscribe a la Secretaría Administrativa, y que reestructura la administración Central para el fortalecimiento de la planeación universitaria, publicados en Gaceta UNAM los días 6 de febrero de 1997, y 29 de marzo de 2007, y 12 de agosto de 2010.**

**Modifica o adiciona al Acuerdo por el que se crea la Dirección General de Proyectos Universitarios , publicado en Gaceta UNAM el día 14 de abril de 2008.**

[Cerrar](#)[Ver Índice](#)